



*Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 329/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica, y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que, en el año 2017, el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1615 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Mecatrónica para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en el año 2019, dicha carrera fue adecuada por la Ordenanza N° 1718, de acuerdo a las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria con respecto a los alcances del título.

Que la Facultad Regional General Pacheco asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que, tal como se señala en la documentación presentada, el dictado de la carrera se llevará a cabo en el marco de su Departamento de Ingeniería Eléctrica, que guarda una estrecha vinculación con grupos de investigación, innovación y desarrollo, configurándose así una condición de alta calidad académica.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad dado que la carrera será financiada mediante la reasignación de los fondos disponibles del presupuesto de la propia Facultad Regional General Pacheco.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco y ha emitido una opinión favorable.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Mecatrónica, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1615 y adecuado por la Ordenanza N° 1718.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a: 1- El proceso de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Ingeniería Mecatrónica por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y 2- La acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional General Pacheco realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2066/2019**

UTN
djo
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 Secretario Consejo Superior

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR